

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12065541

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
FONDERA TIMOR LAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 12/06/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO LUIS DANIEL GRENDEL EN LA CIUDAD DE LIMA, ACLARADA POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 18/06/2012 OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. JOSE LUIS CAMINO HANUSSEVEN, PERSANO, DIRECTOR DE EMPRESAS, CASADO CON HAYDEE IVONNE MARIA, DNI 0786 BACIGALUPO DE CAMINO, SUSCRIBE 999 ACCIONES
2. FERNANDO HURTADO DE MENDOZA TORO, PERUANO ASOCIADO, CASADO CON MAYANA VELARDE BUTIERREZ, SUSCRIBE 1 ACCIONES.

OBJETO (ART. 2°): LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO:

1. CREDITAR INVERSIONES EN SOCIEDADES CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE, SEAN DEL PERU O EN EL EXTRANJERO;
2. ADMINISTRAR, COMPRAR Y VENDER, O DE OTRO MODO SUSCRIBIR, ADQUIRIR Y ENAJENAR, ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE SOCIEDADES CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE, SEAN DEL PERU O EN EL EXTRANJERO, YA SEA EN FORMA DIRECTA O MEDIANTE CUALQUIER MECANISMO DE INTERMEDIACIÓN EXISTENTE.
3. ADQUIRIR Y ENAJENAR, BAJO CUALQUIER FORMA PERMITIDA, TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL PERU O EN EL EXTRANJERO, Y CUALQUIERA TÍTULOS VALORES, VALORES MOBILIARIOS, PRODUCTOS DERIVADOS, Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTOS CAMBIARIOS O DE CRÉDITO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS;
4. CELEBRAR Y EJECUTAR POR OTRAS SOCIEDADES, SEAN DE PERU O DEL EXTRANJERO, CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y/O CONTRATOS ASOCIATIVOS, Y LES COMO JONTS VENTURES, CONSORCIOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, SEAN COMO ASOCIANTE O COMO ASOCIADO; QUEDA COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE CONDUZCAN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.

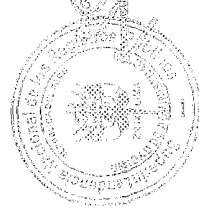
PRINCIPIO DE LAS OPERACIONES: SE CUMPLE A PARTIR DE LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

DURACIÓN: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PERU, SIENDO VERIFIABLES EN SU OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL (PARA LOS EFECTOS DE \$/ 1,000.00 NUEVOS SOLES, REPRESENTADO POR 1,000 ACCIONES DE \$/1.00 NUEVOS SOLES CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:



Oficina del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 141-97437-0000

Página Número 1

Notaría 211
Atención al Cliente

IMPRESION: 13/02/2016 08:51:44 Pagina 1 de 7
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos
Lima 12/06/2012
Lima 12/06/2012 N° IX - Sede Lima

0.69720% 0.8939% 0.1616-0.0037%

[illegible]

SUNARPVIGENCIA
DE
SEGURIDAD NACIONAL
DEL LAS FUERZAS ARMADAS
PERUANAS

[illegible]

0875184500

NOTED TO THE ABOVE ADDRESS
TO BE FORWARDED TO

ZONA INDUSTRIAL Nº 15, SUR DE LIMA
 AV. GENERAL BANCIVERA, LIMA
 Nº Teléfono: 12965341

129653

CONVOCATORIA, CUÓRUM Y ADOCIÓN DE ACUERDOS; CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y EN LOS ARTÍCULOS 125° AL 127° Y 245° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

PROPOSED REVISIONS

Figure 1. The structure of the proposed model.

APL 32: OCEANACCIÓN Y RELOCACIÓN

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL, AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. POSTERIORMENTE, LA JUNTA ESTABLECERÁ LOS PODERES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL. LOS NOMBRAMIENTOS SERÁN POR PLAZO INDEFINIDO, SALVO QUE LA JUNTA ESTABLEZCA EXPRESAMENTE PLAZOS DETERMINADOS. TODOS LOS GERENTES PUEDEN SER RELEVADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL.

ART. 39. VACANCIA E IMPEDIMENTOS. LOS CASOS DE VACANCIA Y DE IMPEDIMENTOS DEL CARGO DEL GERENTE SE ORIGEN EN CUANTO HUBIERE LUGAR, POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE LEYES: SEGUN LOS ARTICULOS 221 Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26897).

REGÍMEN PARA LA INICIACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 407º AL 420º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

SE NOMBRA COMO GERENTE GENERAL A: FERNANDO MARTADO DE MERLOZA
 POMAR, D.N.I. N° 10000006.

EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, ADENALVA, DE LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LE CONFIERE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, TENDRÁ LO ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN DE PODERES DEL ADMINISTRADOR.

5. S. A. Gerasimov, *Usp. fiz. nauk*, **107**, 1 (1972).

4.3. EL TRIBUNAL GENERAL GOZA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL SEÑALADAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL POR EL SOLO HECHO DE SU NOMBRAMIENTO; TENDRÁ LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ARBITRAJES, EMITIR JUICIOS SOBRE LOS DERECHOS Y FACULTADES PLACADOS AL ARBITRAJE Y PARÁMETROS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUBSISTENTES QUE SE USAN EN LAS ACTUACIONES ARBITRALES.

ASIMISMO, TENDRÁ LAS FACULTADES PARA TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ASÍ COMO DE CONCILIAR, EXTRAJUDICIALMENTE Y/O DISPONER DEL DETERMINO MATERIA DE CONCILIACIÓN, PERO, TODAS Y CUALQUIERA DE ESTAS FACULTADES DEBERÁN SER HECHIDA MEDIANTE LA FIRMA CONJUNTA CON EL APODERADO GENERAL.

5.2. ABRIR Y CERRAR CUENTAS EN BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS; GIRAR CHEQUES, ENDOSCARLOS; DEPOSITAR DINERO O RETIRARLO; EFECTUAR TRANSFERENCIAS Y/O GIROS BANCARIOS; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PRORROGAR, PROTESTAR, DAR EN GARANTÍA Y DESCONTAR LETRAS, VALES, PAGARÉS, AWARRANTS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR; ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE DEPÓSITO; CONTRATAR, ABRIR Y CERRAR CASAS DE



1. The first step in the process of creating a new product is to identify a market need. This involves conducting market research to understand what consumers want and what problems they are facing. Once a need is identified, the next step is to develop a concept that addresses this need. This is often done through brainstorming sessions with a team of designers and engineers. The concept is then refined through prototyping and testing, ensuring that it meets the requirements of the market. Finally, the product is launched and its performance is monitored to ensure it continues to meet the needs of the market.

2000

Notaria 21

Pág. Solicitudes : Todas IMPRIMISION:13/03/2016 08:57:44 Página 2 de 7

~~CONFIDENTIAL - NO DISSEMINATION~~



SUNARP
SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS

VIGENCIA DE

SONA REGISTRAL N° EK SEDE LIMA
OFICINA REGIONAL LIMA
N° Partida: 12666541

DESIGNACION DE SOCIETARIOS ASONOMIAS FUSIONERAS TINGOR S.A.C.

SEGURIDAD EN LOS BANCOS; SOLICITAR SOBREGROSOS, PRESTAMOS; Y. EN GENERAL, PRACTICAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS.

5.3. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y ACTOS JURIDICOS NOMINADOS E INOMINADOS, INCLUYENDO PERO, SIN QUE SEA LIMITATIVO, CONTRATOS Y NEGOCIOS RELATIVOS A LA ADQUISICION, DISPOSICION, GRAVAMEN O CUALQUIER OTRA FORMA DE AFECTACION DE LOS BIENES NEGOCIABLES SEAN MUEBLES O INMUEBLES, RESPECTO DE LOS CUALES NO SE REQUIEREA LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA FACULTAD PARA CELEBRAR CONTRATOS COMPRENDE TAMBIEN LA FACULTAD PARA SOMETER A ARBITRAJE CUALQUIER CONTROVERSIDERIVADA DE LOS MISMOS.

5.4. DESIGNAR Y REMOVER AL PERSONAL DE LA EMPRESA, SALVO POR LA DESIGNACION Y REMOCION DEL GERENTE GENERAL.

5.5. ORDENAR PAGOS Y COBROS.

5.6. COBRAR TODAS LAS DEUDAS DE LA COMPAÑIA, OTORGANDO RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO.

5.7. EJERCER LA REPRESENTACION GENERAL DE LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y AUTORIDADES SEAN CIVILES, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, ADMINISTRAS, REGIONALES, LABORALES, POLITICAS, REGISTRALES Y CUALESQUIERA OTRAS ANTE LAS QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD COMO ADMINISTRADA, COMPRENENDIENDO O DENUNCIADA, COMO TERCERA CON O SIN INTERES O COMO RECIPIENTARIA CON LAS FACULTADES DEL ACAPITE VIGENTE DEL NUMERAL 1 DE ESTA ENUMERACION.

5.8. REPRESENTAR EN EL PERU O EN EL EXTRANJERO A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNAS EN TODAS LAS OBLIGACIONES Y DEBERES QUE CORRESPONDAN A SU CALIDAD DE CORPORALETARIA, SOCIA, PARTICIPE, ACCIONISTA U OBLIGACIONISTICO DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS Y SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES DE CUALQUIER FORMA O MODALIDAD, COMO TERCERAS EN EL PERU COMO EL EXTRANJERO.

5.9. REPRESENTAR LA SOCIEDAD ENFRENTE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, SUNARP, EL TRIBUNAL FISCAL, EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, LAS MUNICIPALIDADES, DISTRICTALES Y PROVINCIALES, ASI COMO CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE SE ENCARGUE DE LA ADMINISTRACION Y/O RECAUDACION DE TRIBUTOS, HUBIERA ESTADONEL CASO, EN EL PASADO, O LO ESTE EN EL FUTURO, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A. APLICAR, SEGUIR, CONTENER O PARTICIPAR EN TODO TRAMITE Y/O PROCEDIMIENTO VINCULADO A SUITOSOS TRIBUTARIOS, YA SEA CONTENCIOSO O NO CONTENCIOSO, EN CUALQUIER INSTANCIA, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES, RESERVADAS QUE SE REQUIERAN, INCLUYENDOSE, PERO SIN LIMITARSE, PRESENTAR TODO TIPO DE FORMULARIOS Y/O DECLARACIONES, INCLUYENDO TANTO LAS DE CARÁCTER INFORMATIVO COMO AQUELLAS QUE COMPRENEN LA DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA, INTERPONER RECURSOS DE RECLAMACION, APELACION Y/O QUEJA, CON FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DURANTE TODO EL TRAMITE DEL EXPEDIENTE, ASI COMO DESISTIRSE DE LA PRETERSION O DEL PROCEDIMIENTO QUE SE HUBIERA INICIADO.

B. PAGAR O RESPONDER EL PAGO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS.

C. SOLICITAR LA COMPENSACION Y/O DEVOLUCION DE CREDITOS POR TRIBUTOS, MULTAS, O CUALQUIER OTRO CONCEPTO ABOGADO EN EXCESO O INDEBIDAMENTE.



Recibo de la del Departamento Nacional de los Registros Públicos N° 126-91-00005177

Página Número 3

Partida 211
126-91-00005177



ZONA REGISTRAL N° 12 EL SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12665541

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
FOSTORERA TIMOR S.A.C.**

D. RECIBIR CHEQUES, NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES Y EN GENERAL HACER OERO DE CUALQUIER OTRO MECANISMO O DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE DISPONGA LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS, MULTAS U OTROS CONCEPTOS.

E. SOLICITAR EL ACOGIMIENTO A FRACCIONAMIENTOS, REGIMENES DE INCENTIVOS, REGIMENES DE GRADUALIDAD Y CUALQUIER OTRO BENEFICIO TRIBUTARIO.

F. INVOCAR LA PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS

G. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA COACTIVA INICIADOS EN SU CONTRA O EN CONTRA DE TERCEROS, INCLUIDO LAS FACULTADES PARA INTERPONER RECURSOS DE INTERVENCIÓN EXCLUSIVA DE PROPIEDAD.

H. RESOLVER REQUERIMIENTOS DE TRÁMITE, INCLUYENDO REQUERIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, CRÉDITOS DE INFORMACIÓN CON TERCEROS, Y CUALESQUERA OTROS VINCULADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA DETERMINACIÓN DEL CANTO DE TRIBUTOS A LA SOCIEDAD O A TERCEROS.

I. EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO INICIADO POR, O SEGUIDO ANTE, AUTORIDADES TRIBUTARIAS, O QUE SE ENCUENTRE VINCULADO A ASUNTOS TRIBUTARIOS.

SE NOMBRA COMO APODERADO GENERAL A SEBASTIAN MARCELO ELIAS SARDIÑA, D.N.I. N° 45231770.

7. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL REGIMEN DE PODERES DESCRITOS EN EL NUMERAL 6, SE OTORGAN POR LAS LEYES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, SIN PERJUICIO DEL ESTABLECIDO POR LAS LEYES QUE REGULAN LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN POR ESTE INSTRUMENTO. 7.1. LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN EN ESTE INSTRUMENTO, QUE SON QUE SE MODIFICAN, SON LAS SER MATERIA DE DELEGACIÓN BIEN QUE EL LA RE INDICAR DE MANERA EXPRESA RESPECTO DE LOS RESPECTIVOS APODERADOS. EN UN NINGÚN CASO PODRAN SER OBJETO DE SUBSTITUCIÓN, SALVO QUE ELLO EXPRESAMENTE PREVISTO PERMITIDO POR ESTE MISMO INSTRUMENTO.

LA DELEGACIÓN SE HAZ EN LA FORMA QUE EXHA LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES.

7.2. SIN QUE SEA NECESARIO OTRO ACUERDO ADICIONAL Y ESPECIFICO, LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN POR ESTE INSTRUMENTO COMPRENDEN EL OTORGAMIENTO Y LA SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INCLUYENDO CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS DE LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD, QUE SON NECESARIOS PARA QUE EL ACTO JURÍDICO, OPERACIONES Y NEGOCIOS DE QUE SE TRATE QUEDE COMPLETAMENTE FORMALIZADO Y APTO PARA CUMPLIR PLENAMENTE LA FINALIDAD QUE PERSIGA.

CUANDO SE REQUIERA FORMALIZAR ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE APODERADOS, SALVO QUE ÉSTA HAYA DESIGNADO UN APODERADO ESPECIAL, EL GERENTE GENERAL, CON SU SOLA FIRMA, PODRÁ SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DICHA FORMALIZACIÓN, HASTA SU FINAL INSCRIPCIÓN REGISTRAL SI ELLO FUERA NECESARIO.

7.3. EL GERENTE GENERAL PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS NUMERALES 6.1, 6.4, 6.7 Y 6.9 INCLUSIVE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNAS, INDIVIDUALMENTE Y A

FIRMA

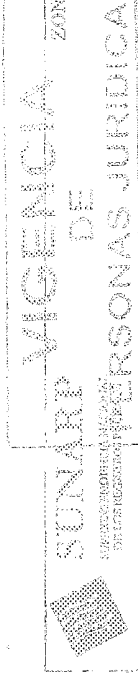
FIRMA

Página Número 4

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 124-97111-1/2016



Notaría 211
Asesorado Legal y Fiscal S. de C. A.



ZONA REGISTRAL Nº 01, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Radic: 13663511

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
FOSFOCAMBA TIMOR S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUERO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B06001

AUMENTO DE CAPITAL: Por Escritura Pública del 18/07/2012 del Gerente, Notario Eduardo Laos De Lama en la ciudad de Lima, y por Acta de Junta General del 28/09/2012, se acordó: Aumentar el capital social en la suma de S/. 6'331,000.00 nuevos soles mediante el aporte en efectivo, en consecuencia, se modifica el Artículo Quinto del Estatuto Social con el siguiente tenor: "Art. 5º El capital de la sociedad es de S/. 6'332,000.00 nuevos soles, representado por 6'332,000 acciones nominativas y ordinarias, de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente pagadas y totalmente pagadas". El acta surge inserta en el Libro de Actas de Junta General de accionistas N° 01, (Fs. 02 - 04), debidamente legalizada por Notario Luis Domingo Gander, de fecha 28/09/2012, registrado bajo el N° 027491. El título fue protocolado el 04/07/2017, folios 10002 y 10003, bajo el N° 2012-0766483 del Libro Diario CARI. Dichos contratos 313,550.00 nuevos soles con Resolvo(s) Número(s) 00028107-33 00029033-33, LIMA, 08 de Agosto de 2017.

Pág. Solicitadas : Todas. IMPRIMICION: 18/02/2018 08:51:44 Páginas : 04 / 7
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-07-2017-SUNARP

Página Número 1

Notaría 211
ALFONSO LUIS DEL ROSARIO

